

competente. Visto. Y esando testimonio literal de  
su com.<sup>on</sup> y de lo que en su virtud practique en  
el libro capitular y a qual Ayuntamiento, en esta  
ra los originales para que unidos a lo que  
obren los efectos que haya lugar. Muña 10 de  
Agosto del 809. El Marqués de Villan  
Para la literal execucion de lo a. com.<sup>on</sup> bastante  
y amplia qual se requiere para este caso. Y  
en uno de ella para que a la Villa de Calanparrá  
guardada y cumplida para que guardada, cumplida  
y executada lo decretado sin permitir lo contra-  
rio, y obrando con el vigor de la Ley de el Reyno.  
Dios que a. m. d. Muña 10 de Agosto del 809.  
El Marqués de Villan. D. D. Rafael de  
Oliva.

En consecuencia de lo que a. D. D. Rafael con  
sta diez y siete de otro mes. acepto la referida  
com.<sup>on</sup> y me nombro por uno de ella quando se  
parare el competente oficio al Excmo. Sr. Comand.  
Gral. de este Reyno a fin de que por su orden  
seleccione para el auxilio de la Comedia quince  
soldados cuyo auxilio estubo necesario, cuyo oficio  
en efecto formo y entregó a D. D. Excmo. Sr. Juan de